

LEY 1938 - Decreto 2845/1959
DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA A TERRENO AFECTADO
DE OBRA DIQUE EMBALSE MOTEGASTA

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación -conforme los Artículos 1º y 2º y concordantes de la Ley Nº 1534- los terrenos afectados por la obra "Dique de Embalses Motegasta" como así también la zona de riego de su influencia, los que serán destinados a la colonización en dicha zona, comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas que a continuación se detallan:

DIQUE DE EMBALSES: Superficie total 100 has, linda al Norte con la cuenca Río San Francisco hasta dar con el camino que va de Ramblones a Icaño; al Sud, con la cuenca de los Ríos La Majada y El Aybar; al Este, con el camino de Ramblones a Icaño y por el Oeste, con la cuenca del Río El Chorro.

ZONA DE RIEGO: Superficie total 2.033 has, ubicada dentro de la Estancia Motegasta y linda: Al Norte con Río Motegasta; al Este, con finca "María Elena"; al Sud, con campos del Carrizal y al Oeste, con campos de la Estancia Motegasta.

ARTICULO 2.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:12:10

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa